



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200680019

CÉDULA CATASTRAL: 7562007000000700103

DIRECCIÓN: Calle 9A No. 11-03

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la Vereda Piedras Blancas del Corregimiento de San Miguel del Municipio de Sonsón, Antioquia , a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), siendo las ocho y cincuenta de la mañana (08:50 A.M.), la suscrita Fiscal Seccional, Sandra Milena Monsalve Rodríguez, adscrita al Despacho Quinto del Grupo de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., Jacqueline Torres Rodríguez con carné No. 16778 y Robinsón Barón Calderón, con Carné No. 14110, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas doctor Henry Jair Lozano González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.436.059 de Barrancabermeja, quien se desempeña como abogado contratista, en el inmueble ubicado en la Calle 9 A No. 11-03, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido inmueble, ordenada por el doctor JOSÉ MANUEL BERNAL PARRA, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día 26 de febrero de 2014, dentro del radicado de la referencia.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), MARÍA CENELIA BETANCURT QUINTERO, identificado (a) con al C.C. No 22.009.262 de Puerto Triunfo, Antioquia, quien manifestó ser la poseedora, del bien, se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área construida: 40.9 m² **Área del predio** 91.00 m², según informe No. 11-13699 firmado por el Ingeniero Catastral y Geodesta, Robinsón Barón Calderón, funcionario adscrito al Grupo de Bienes de la Fiscalía General de la Nación. **Linderos:** Verificados de acuerdo la ficha predial No. 85238, al sur con la Quebrada Piedras Blancas, al Este con el inmueble identificado con cédula catastral No. 7562007000000700102 (Escuela Piedras Blancas), al Norte con la calle 9 A y al Oeste con el inmueble de cédula catastral No. 7562007000000700104.

Descripción Física: Se trata de una casa con estructura en bigas de concreto, muros en bloque ladrillo, con pisos en cemento afinado, mampostería en bloque con ladrillo a la vista, cubierta en teja de eternit, sobre listones de madera, fachada en ladrillo a la vista, una (1) puerta de acceso metálica de color verde y dos (2) ventanas externas en metal con reja de color verde, sin puertas de acceso a la habitación, en mal estado de conservación. Al entrar al inmueble al lado derecho encontramos una habitación y al lado izquierdo la sala, una cocina con mesón en cemento y lavaplatos en acero en mal estado, hay una puerta metálica que comunica al patio con piso en tierra, sin encierro, con un lavadero soportes en bloque, en granito prefabricado, techado con teja de eternit y zinc, con soportes en madera rústica, donde encontramos un (1) baño empañete, con puerta metálica, aparatos y accesorios en mal estado.

Es importante señalar, que el Ingeniero Catastral y Geodesta adscrito a la Subunidad de Bienes, que acompaña esta diligencia, concluyó que este predio se identifica, describe y delimita claramente como figura en la ficha predial suministrada por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

Servicios: Energía eléctrica

Estado del Bien: Regular estado de conservación

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial

En consecuencia, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, y artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el doctor Henry Jair Lozano González, identificado con c.c. No. 91.436.059 de

Barrancabermeja, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble; por ende se reitera la tenencia y administración se tendrá a cargo hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que han de tener. En desarrollo de las normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta, se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Carrera 6 No. 14-98 piso 3 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto, y estando presente el doctor Henry Jair Lozano González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.436.059 de Barrancabermeja, quien se desempeña como abogado contratista, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

No entendí que puede pasar con la casa, si nosotros pagamos unos servicios, están son muestras casitas, no tenemos más en donde vivir, a pesar de que el señor Mac Gyver puso los materiales para ser construidas nosotros pusimos la mano de obra y mucho porque nos tocó muy duro.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA**

**ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL:**

- () Acta de secuestro:
() Folio de Matrícula Inmobiliaria:
() Ficha Predial:
() Plano Cartográfico:
() Escritura Pública No:
() Recibo de servicio telefónico:
() Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
() Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
() Recibo de servicio de gas:
() Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Maria Cenia Betancur Quintero

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: MARIA CENELIA BETANCURT QUINTERO

Dirección: Calle 9 A No. 11-03

Teléfono celular 3184821159

Sandra Milena Monsalve Rodríguez

FISCAL

Nombre y Apellido: Sandra Milena Monsalve Rodríguez

Henry Jair Lozano González

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: Henry Jair Lozano González

Dirección: Calle 48 No. 21-10 piso 2

Teléfono fijo 6212492

Teléfono celular 318 2530864

Jacqueline Torres Rodríguez

**APOYO OPERATIVO DEL CUERPO TÉCNICO DE
INVESTIGACIONES**

Nombre y Apellido: JACQUELINE TORRES RODRÍGUEZ

Cargo: Técnico Investigador II

Robinsón Barón Calderón

Nombre y Apellido: ROBINSÓN BARÓN CALDERÓN

Cargo: Profesional investigador I

Grupo de Bienes